



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 391-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 20 de agosto de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 465-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 20 de agosto del 2024, en el cual se adjunta el Oficio N.º 186-2024-DEP-B-FCB-UNAP de la Blga. **Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.**.. Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de asignaturas paralelas, Referencia al Informe N° 037-2024-OAA-FCB-UNAP, de la estudiante **ABBY RAQUEL DEL ROSARIO CABANILLAS MONTILLA**, de la Escuela de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 186-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 20 de agosto de 2024, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas, de la estudiante **ABBY RAQUEL DEL ROSARIO CABANILLAS MONTILLA** de la Escuela de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas:

Que, con Informe N° 037-2024-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que la estudiante: **ABBY RAQUEL DEL ROSARIO CABANILLAS MONTILLA** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, tiene los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos para el semestre Académico 2024-II;

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en el **TÍTULO IV: DE LA RESERVA DE MATRÍCULA Y MATRÍCULA EN LA UNAP, ARTICULO 4º, inciso “b”** del (**REPUNAP**), R.R. N° 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2024-II, a la estudiante **ABBY RAQUEL DEL ROSARIO CABANILLAS MONTILLA** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en los cursos paralelos;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la matrícula en los cursos paralelos a la estudiante, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2024-II:

Nº	C.U. Nº	DNI Nº	Apellidos y Nombres	Ciclo	CAT	Asignaturas Paralelas 4 créditos	Crédito	Asignaturas
1	19031B0440	71719237	ABBY RAQUEL DEL ROSARIO CABANILLAS MONTILLA	VIII	209	031B10055	4	MANEJO DE FAUNA SILVESTRE
						031B10077	4	GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización